



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Defensa de la Igualdad de oportunidades para mujeres y nombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247 -2018-MDP/A

Pachacamac, 11 de diciembre de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO,

El Expediente N° 4419-2018, Memorandum N° 239-2018-MDP/GDHyPS-SGPV, Memorandum N° 293-2018-MDP/GDUR-SGOP, Memorandum N° 207-2018MDP/GAF-SGL, Informe N°290-2018-MDP/GDUR-SGOP, el Informe N° 101-2018-MDP/GPP, el Informe N° 400-2018-MDP/GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión: **"HABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVENIDA LOS NARANJOS MZ F 18 LOTE N° 02 CENTRO POBLADO RURAL SECTOR F ZONA 5- DISTRITO DE PACHACAMAC -LIMA"**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac del año Fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDP/C del 28 de diciembre del 2017 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDP/A del 28 de diciembre del 2017, existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión N° 14.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDP/A, del 26 de setiembre 2016.

Que, la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP "Procedimiento para la atención de Solicitudes de trabajo compartido con la población a través de los comités de Gestión. - De la etapa de Aprobación Sub Gerencia de Obras Públicas, elaborar el estudio Técnico que comprende entre otros: La Memoria Descriptiva, Planilla de Mercados, Análisis de costo unitarios, reporte de insumos, cronograma de obra o servicio y planos (elaborados por la AGOP o presentados por los solicitantes) entre otros. ITEM C.. " Mediante documento se emitirá a la Sub Gerencia de Logística el reporte de insumos con el objetivo de contar con los costos reales de la obra o servicio comunal solicitado". Con la proforma de los materiales o servicios, la SGOP elaborará el reporte de insumos final culminado con el Estudio Técnico definitivo.

Que, el proyecto denominado Comité de Gestión N°38-2018 **"HABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVENIDA LOS NARANJOS MZ F 18 LOTE N° 02 CENTRO POBLADO RURAL SECTOR F ZONA 5- DISTRITO DE PACHACAMAC -LIMA"**, tiene como objetivo habilitar el Parque empelando una Infraestructura adecuada a fin de crear un área de recreación pública, la Municipalidad aportara un monto mínimo de las 8 UIT, que será utilizado íntegramente para la compra de materiales, así mismo



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Deleño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

los pobladores estarán aportando la mano de obra calificada y no calificada, las herramientas y demás equipos, así como también el material complementario.

Que, mediante Memorandum N° 239-2018-MDP/GDHP-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión: 38-2018 "HABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVENIDA LOS NARANJOS MZ F 18 LOTE N° 02 CENTRO POBLADO RURAL SECTOR F ZONA 5- DISTRITO DE PACHACAMAC -LIMA" y con el Informe N° 290-2018-GDUR/SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre al Comité de Gestión N° 38-2018 que ha realizado una Inspección ocular a la zona designada para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 33,187.41 (Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete y 41/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 101-2018-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo al Comité de Gestión N° 38: "HABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVENIDA LOS NARANJOS MZ F 18 LOTE N° 02 CENTRO POBLADO RURAL SECTOR F ZONA 5- DISTRITO DE PACHACAMAC -LIMA"

Que, conforme al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER** el Comité de Gestión N° 38-2018 "HABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVENIDA LOS NARANJOS MZ F 18 LOTE N° 02 CENTRO POBLADO RURAL SECTOR F ZONA 5- DISTRITO DE PACHACAMAC -LIMA"

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el monto de **S/. 33,187.41 (Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete y 41/100 Soles)** Comité de Gestión N° 38-2018 "HABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVENIDA LOS NARANJOS MZ F 18 LOTE N° 02 CENTRO POBLADO RURAL SECTOR F ZONA 5- DISTRITO DE PACHACAMAC -LIMA" "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Abg. Maribela Obregón Peña Arenas*  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Hugo L. Ramos Lescano*  
ALCALDE